

SECRETARIA: En la fecha paso el presente proceso al Despacho de la señora Juez, informandole que el Dr. LUIS CARLOS PEREZ POSADA, presentó memorial el día 21 de febrero de 2017, en el cual solicita copia autenticada de la sentencia. Provea de conformidad.

Sincelejo, 2 de junio de 2017.


LISSET ANDREA ALCALA SALAS
SECRETARIA



JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE SINCELEJO

Sincelejo, dos (2) de junio de dos mil diecisiete (2017)

Medio de Control: Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Expediente N° 70001-33-33-002-2014-00070-00

Actor: RAMIRO DE JESUS SEVERICHE TRESPALACIOS

Demandado: NACION – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO – MUNICIPIO DE SINCELEJO – SECRETARIA DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE SINCELEJO.

Asunto: Auto expedir copia auténtica

Vista la nota secretarial que antecede, se observa que el apoderado judicial de la parte demandante presentó escrito el día 21 de febrero de 2017, por medio del cual solicita copia auténtica de los siguientes documentos:

- Expedición de la primera copia autentica que preste mérito ejecutivo con constancia de ejecutoria de la sentencia de primera y segunda instancia.
- Expedición de la segunda copia autentica con constancia de ejecutoria de la sentencia de primera y segunda instancia.
- Acta de liquidación de costas y agencias en derecho.
- Devolución de los remanentes del proceso Rad. 2014-00070-00 demandante RAMIRO DE JESUS SEVERICHE. Para lo anterior autoriza a la señorita PAULA ANDREA BADEL, identificada con C.C. No. 1.102.867.230, para que reclame las copias solicitadas y los remanentes.

Con respecto a la expedición de copias el artículo 114 y siguiente del Código General del Proceso, dispone lo siguiente:

L

“Artículo 114: Copias auténticas judiciales. Salvo que exista reserva, del expediente se podrá solicitar y obtener la expedición y entrega de copias, con observación de las reglas siguientes:

1. A petición verbal el secretario expedirá copias sin necesidad de auto que las autorice.
2. Las copias de las providencias que se pretendan utilizar como título ejecutivo requerirán constancia de su ejecutoria.
3. Las copias que expida el secretario se autenticarán cuando lo exija la ley o lo pida el interesado.
4. Siempre que sea necesario reproducir todo o parte del expediente para el trámite de un recurso o de cualquiera otra actuación, se utilizarán los medios técnicos disponibles. Si careciere de ellos, será de cargo de la parte interesada pagar el valor de la reproducción dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación de la providencia que lo ordene, so pena de que se declare desierto el recurso o terminada la respectiva actuación.
5. Cuando deban expedirse copias por solicitud de otra autoridad, podrán ser adicionadas de oficio o a solicitud de parte.

En este sentido y por encontrarse ajustado a derecho, procederá el Despacho a ordenar la expedición de las copias autenticadas arriba indicadas, a costas de la parte interesada y con sus respectivas constancias.

En cuanto a la devolución del remanente solicitado en el presente proceso, se ordenará a la secretaria de esta Unidad Judicial, para que verifique si existen gastos dentro del mismo, para proceder a la devolución del remanente en caso de que los hubiere.

En consecuencia, se DISPONE:

PRIMERO: EXPIDASE por secretaría las copia arriba indicadas con su respectiva constancia, a costas de la parte interesada.

SEGUNDO: Por Secretaría hágase la devolución del remanente de los gastos procesales pertenecientes a este proceso, en caso de que los hubiere. Hágase entrega de las copia solicitadas y del remanente de los gastos procesales en caso de que los hubiere, a la señorita PAULA ANDREA BADEL, identificada con C.C. No. 1.102.867.230, quien está autorizada para tal fin.

NOTIFIQUESE,


LISSETE MAIRELY NOVA SANTOS
Juez Segunda Administrativa del Circuito

Ajva.

JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE SUCRE AJO-SUCRE
Por anotación en E. TAD: No. 060 notifico a las partes
de la providencia anterior hoy 05 JUN 2017
Las ocho de la mañana (8 a.m.)
SECRETARIO (4)